

Que, siendo ello así, es necesario designar al Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, habiendo propuesto el Director Ejecutivo al señor Miguel Ángel Aedo Núñez para cubrir el indicado cargo, para lo cual, remitió a la Unidad de Recursos Humanos su hoja de vida, a fin que se sirva disponer su evaluación y de ser factible la realización de las acciones necesarias para la designación del mencionado profesional;

Que, mediante Informe N° 000124-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que, revisada la hoja de vida documentada del profesional propuesto, éste cumple con los requisitos para el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento conforme a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Infraestructura Educativa aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000004 -2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE así como con lo previsto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y que no cuenta con impedimento para trabajar en el Estado;

Que, asimismo, en atención a la debida diligencia, la Unidad de Recursos Humanos verificó en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos- REDJUM, que el profesional propuesto no registra antecedentes y en el Registro Nacional de Grados y Títulos que su grado y título se encuentran inscritos;

Que, mediante Informe N° 000298-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica da viabilidad legal a la propuesta alcanzada;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el Reglamento Interno de los(as) Servidores(as) Civiles del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000273-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Directiva "Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación" aprobada con Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal del señor Alberto Blas Ortiz en el puesto de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Miguel Ángel Aedo Núñez en el puesto de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de personal correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)) y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR EDUARDO ALVIS TAFUR  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

2264849-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Designan jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Centros Juveniles

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 57-2024-JUS/PRONACEJ

Lima, 26 de febrero de 2024

**Sumilla:** Se resuelve, entre otros, designar, al señor Carlos Alberto Huaranga Romero en el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Centros Juveniles.

VISTOS: El Informe N° 00084-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 00074-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles-PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N° 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico-administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "jefe/a de Unidad de Planeamiento y Presupuesto" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, en el nuevo MOP del PRONACEJ se modificó la denominación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto por la de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; por ende, corresponde consignar la nueva denominación de la citada unidad de asesoramiento;

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Centros Juveniles; por lo que, resulta necesario designar a él/la servidor/a que asuma tal cargo;

Que, al respecto, mediante Informe N° 00084-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 26 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Dirección Ejecutiva el cumplimiento de perfil de puesto del señor Carlos Alberto Huaranga Romero para el cargo de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 00074-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 26 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se resuelva designar al señor Carlos Alberto Huaranga Romero para el cargo de jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: "Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza";

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Carlos Alberto Huaranga Romero en el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Centros Juveniles.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles

2264967-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

**Autorizan viaje de profesional que presta servicios en el Despacho Ministerial para participar en evento y reunión a realizarse en Brasil**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 079-2024-MIMP

Lima, 26 de febrero de 2024

Vistos, la comunicación electrónica del 25 de febrero de 2024 de la Jefa (e) del Gabinete de Asesoramiento, el Informe N° D000005-2024-MIMP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Memorándum N° D000141-2024-MIMP-OC de la Oficina de Contabilidad, el Memorándum N° D000461-2024-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, los Memorandos N° D000720-2024-MIMP-PRE y N° D000721-2024-

MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el Proveído N° D000588-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Proveído N° D002173-2024-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° D000129-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres - ONU Mujeres, mediante comunicación electrónica de fecha 18 de enero de 2024, invita a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para que participe en el Seminario "Entre lo Global y lo Local: Experiencias de Construcción y Territorialización de Políticas y Sistemas de Cuidados en América Latina y el Caribe", a llevarse a cabo del 27 al 29 de febrero de 2024, en la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil;

Que, el objetivo del referido Seminario es fomentar el intercambio entre los países de América Latina y el Caribe, con la finalidad de posicionar la agenda del cuidado y sumar esfuerzos para transformar la organización social del cuidado en Brasil y en la región a través de la territorialización de las políticas y sistema de cuidados; para ello, se invita a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a que forme parte del Panel de Alto Nivel - "De lo global a lo local: los desafíos de territorializar las prácticas, políticas y sistemas de cuidado en América Latina" a celebrarse en el mencionado evento;

Que, la ONU Mujeres lidera y coordina los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembro, construyendo una asociación eficaz con el gobierno, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes. En ese marco, la agenda de derecho al cuidado, viene a ser una prioridad de ONU Mujeres, en alineación con el plan Estratégico de ONU Mujeres 2022-2025;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene como ámbito de competencia, la promoción de los derechos de las mujeres con especial énfasis en: (i) fortalecimiento de la ciudadanía y autonomía de las mujeres, con independencia de su edad, etnia y condición, (ii) igualdad de oportunidades para las mujeres, y (iii) promoción de la ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público; la promoción y protección de poblaciones vulnerables; la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores; la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad; y, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos tratados, programas y plataformas de acción de sus competencias, conforme lo establecen los literales c), e), h), i) y l) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante comunicación electrónica del 25 de febrero de 2024, la Jefa del Gabinete de Asesoramiento comunica que atendiendo a la participación de la Titular del Sector en el citado Seminario como Panelista en la Mesa de Alto Nivel, autorizada mediante Resolución Suprema N° 030-2024-PCM y, que además se tiene prevista una reunión bilateral con la Secretaria Nacional de Cuidado y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre de Brasil; se ha considerado conveniente la asistencia técnica de la señora MARIA PAULA VARGAS ROMERO, profesional que presta servicios en el Despacho Ministerial, para que acompañe a la referida funcionaria en el viaje programado;

Que, a través del Informe N° D000005-2024-MIMP-OCAI, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la asistencia de la señora MARIA PAULA VARGAS ROMERO en el Seminario y reunión antes mencionadas, contribuirá tanto en la participación del Sector en dicho evento, como al retorno para transmitir con el nivel de detalle las recomendaciones técnicas recibidas a los órganos correspondientes del Sector sobre la implementación técnica y de financiamiento del Sistema